



Cerro Sombrero, 18 de mayo de 2011.-

NUM 323 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija subrogancia permanente en Secretaría Municipal

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir mobiliario para dependencias del DEM de la I. Municipalidad de Primavera, dentro de la iniciativa "Mejoramiento de espacios laborales del DEM" DEL PROGRAMA Juntos Educamos Mejor 2011.
 - 2) El decreto 322 con fecha 17/05/2011 que declara desierta la licitación 3867-10-L111.

DECRETO

1° APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3867-11-L111, Licitación para la adquisición de mobiliario para dependencias del DEM, a través del programa Juntos Educamos Mejor, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal